CIRCULAR 18

Beca de Comedor Escolar Curso 25/26

Estimadas familias,

El extracto de la Orden 2170/2025, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2024-2025 (**BOCM nº 143, de 17 de junio**) ha establecido ayudas para este servicio de diferentes cuantías conforme a los diferentes supuestos contemplados.

- **DESTINATARIOS**

  - Las becas de comedor escolar serán aplicables a los alumnos que realicen Educación Infantil (1º y 2º Ciclo) o Educación Primaria.
  - Las familias de los alumnos del centro que podrán solicitar la reducción de precios del comedor para el curso 2025-2026, son aquellas que cumplan alguno de los requisitos que se exponen a continuación:

    1. **Renta familiar por persona**: Disponer de una renta familiar por persona que no supere los 8.400 € durante el año económico 2023. Para este cálculo se tendrán en cuenta todos los ingresos de la unidad familiar, así como el número de personas que la conforman.
    2. **Renta Mínima de Inserción (RMI):** Algún miembro de la unidad familiar recibe esta prestación.
    3. **Ingreso Mínimo Vital (IMV):** Algún miembro de la unidad familiar recibe esta prestación y la renta familiar anual por persona es inferior a 8.400 € pudiéndose acreditar el IMV del 2022, 2023 o 2024. Para este cálculo se tendrán en cuenta todos los ingresos de la unidad familiar, así como el número de personas que la conforman.
    4. **Extinción de la RMI por IMV**: Pertenecer a una familia que dejó de recibir la Renta Mínima de Inserción por recibir del Ingreso Mínimo Vital.
    5. **Víctima de terrorismo**: Algún miembro de la unidad familiar es víctima del terrorismo.
    6. **Víctima de violencia de género**: Algún miembro de la unidad familiar es víctima de violencia de género.
    7. **Fuerzas y Cuerpos del Estado**: Alguno de los progenitores pertenece a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional o Guardia Civil con destino en la Comunidad de Madrid.)
    8. **Acogimiento familiar**: Alumnado en acogimiento familiar temporal, permanente o guarda con fines de adopción
    9. **Escolarizado de oficio** en un centro concertado que usa el transporte escolar (alumnado que ha sido asignado en un centro concertado y hace uso del transporte escolar).
    10. **Protección internacional**: Algún miembro de la unidad familiar es beneficiario de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades (asilo o protección subsidiaria).
    11. **Protección internacional temporal**: Algún miembro de la unidad familiar es beneficiario de la protección temporal afectada por el conflicto de Ucrania.

- **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

  - Se recomienda a las familias que presenten la solicitud de forma telemática, a través del siguiente enlace: https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2025-2026 Además de cumplimentar la solicitud deberán aportar la documentación necesaria con carácter general y la relativa a la modalidad para la que soliciten la beca.

  - En el caso de que no presenten la solicitud de forma telemática, las familias pueden cumplimentar la solicitud y descargar el formulario ya cumplimentado, a través del siguiente enlace: https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2025-2026
    Una vez que tengan la solicitud debidamente cumplimentada, firmada y con la documentación necesaria, la podrán presentar de manera presencial en las oficinas de registro con cita previa en el siguiente enlace: https://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-ciudadano/cita-previa-oficinas-registro-atencion-ciudadano y también en la secretaría del centro docente.

- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

  - **OPCIÓN RECOMENDADA**: plazo de presentación de solicitudes será del 18 de junio al 15 de julio de forma telemática.

  - Del 18 de junio al 30 de junio en la secretaria del CEIP Barcelona en el siguiente horario
    - Del 18 de junio al 20 de junio: jueves 19 de 09.30h a 10.30h y también de 13.00h a 14.00h. El viernes 20 de 09.30h a 10.30h.
    - Del 23 de junio al 30 de junio: de lunes a viernes 09.30h a 11.00h.

- **MUY IMPORTANTE:**

  - **A fecha del presente, el centro NO dispone de solicitudes en formato papel. Las familias deben tramitar la solicitud digitalmente (https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2025-2026), cumplimentar la solicitud, descargarla e imprimirla. Esta solicitud junto con la documentación pertinente será entregada en la secretaría del centro en caso de optar por la modalidad presencial.**

El Equipo Directivo

C.E.I.P. BARCELONA · CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN · COMUNIDAD DE MADRID